

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**208****BARCELONA NÚMERO 6**

## EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 12 de diciembre de 2014 en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don Ernesto Lara Sánchez, doña Mercé Feu Martí y doña Lucía Oliva de Agar, contra don Fernando Redondo García, “Oxigen for Media, Sociedad Limitada”, “Vídeo Publishing on Demand Spain, Sociedad Limitada”, “Vídeo Publishing on Demand, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, seguido con el número 862 de 2014, se cita a las mencionadas empresas “Oxigen for Media, Sociedad Limitada”, “Vídeo Publishing on Demand Spain, Sociedad Limitada”, y “Vídeo Publishing on Demand, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 6 de abril de 2016, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la secretaria judicial y el segundo ante el magistrado-juez; advirtiéndoles de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenidas por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 23 de febrero de 2015.—La secretaria judicial, Rosa María González Carrasco.

(03/7.161/15)

